

Plan de Inspección Comercial en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021

Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Comercio, por la que se aprueba el Plan de Inspección Comercial de Andalucía para el año 2021.

1. Objeto

Informar a las personas comerciantes de los requisitos legales derivados de la práctica del comercio interior en Andalucía

2. Vigencia del Plan de Inspección.

El presente Plan de Inspección constituye el marco básico de la actuación inspectora en materia comercial y tendrá una duración de un año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

3. Campañas de Inspección y actuaciones.

El presente Plan de Inspección estará compuesto por las siguientes campañas, las cuales vienen desarrolladas en el Anexo I que se acompaña a la presente resolución:

A. CAMPAÑA GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE LA NORMATIVA COMERCIAL.

Van dirigidas a informar a las personas comerciantes sobre la normativa reguladora de la actividad comercial y horarios comerciales.

Las visitas informativas se realizarán a los establecimientos comerciales sobre los que no se hayan girado visita informativa en los últimos dos años y se llevarán a cabo a lo largo de todo el año 2021.

B. CAMPAÑAS INSPECTORAS ESPECÍFICAS.

Son aquellas campañas inspectoras dirigidas a la comprobación del cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la normativa comercial vigente.

B.1. Campaña sobre horarios comerciales.

Se realizarán a lo largo de todo el año a los establecimientos comerciales que se encuentren dentro del Régimen General de Horarios Comerciales.

Así mismo, se inspeccionarán los establecimientos comerciales individuales que no formen parte de un establecimiento colectivo, y dispongan de una superficie útil para la exposición y venta al público inferior a 300 metros cuadrados

B.2. Campaña sobre comprobación tiendas de conveniencia.

Son aquellas que, con una superficie útil para la exposición y venta al público no superior a 500 metros cuadrados, ni inferior a 300 metros cuadrados, permanezcan abiertas al público, al menos, dieciocho horas al día, y distribuyan su oferta, en forma similar, entre libros, periódicos y revistas, artículos de alimentación, discos, vídeos, productos o material audiovisual e informático, juguetes, regalos y artículos varios.

Las visitas de inspección se realizarán a lo largo de todo el año a los establecimientos comerciales que obtuvieron el certificado de Tienda de Conveniencia por la Dirección General de Comercio, así como a los que funcionen como tal para la apertura del establecimiento en domingo o festivo no autorizado.

B.3. Campaña sobre ventas en rebajas.

Las ventas en rebajas, reguladas en el artículo 66 y siguientes del TRLCIA, se entienden como aquellas en la cuales se ofrece a las personas consumidoras una reducción de los precios o unas condiciones especiales que supongan su minoración en relación con los precios practicados habitualmente.

El TRLCIA establece una serie de características y requisitos que deben respetar este tipo de venta, en concreto:

- información o publicidad de las mismas, indicando las fechas de comienzo y final
- que exista la debida separación de los productos en caso de que se efectúen al mismo tiempo venta de saldos o liquidación,
- o la obligatoriedad de consignar junto al precio habitual y sin superponerlo, el precio rebajado en cada uno de los productos.

Cuándo: Las visitas inspectoras girarán en torno a los tradicionales periodos estacionales de rebajas de invierno, que comprende desde el 7 de enero al 7 de marzo, y de verano, que comprende desde el 1 de julio al 31 de agosto.

Dónde:

Las inspecciones se llevarán a cabo en aquellos establecimientos comerciales que publiciten rebajas u otro tipo de ventas promocionales.

B.4. Campaña sobre ventas de saldos.

Se considera ventas de saldos aquéllas que tienen por objeto productos **cuyo valor de mercado se encuentra manifiestamente disminuido** como consecuencia de su deterioro, desperfecto, pérdida de actualidad o cualesquiera otras circunstancias,

No se trata de un producto por el solo hecho de ser un excedente de producción o de temporada.

Obligaciones del comerciante:

- advertir al comprador de las circunstancias concretas de los productos
- cuando se trate de artículos deteriorados o defectuosos, deberá constar tal circunstancia de manera precisa

Cuándo:

Las visitas inspectoras a los establecimientos comerciales se realizarán durante todo el año, y para la elección de los establecimientos a visitar se atenderá a todos aquellos que publiciten en sus escaparates o en publicidad ventas de saldos o denominaciones similares.

B.5. Campaña sobre ventas en liquidación.

Las ventas en liquidación son llevadas a cabo en los casos de:

- cese total o parcial de la actividad comercial,
- en la modificación sustancial en la orientación del negocio
- en el cambio de local o realización de obras de importancias en el mismo.

Cuándo:

Las visitas inspectoras a los establecimientos comerciales se realizarán durante todo el año, y para la elección de los establecimientos a visitar se atenderá a todos aquellos que publiciten en sus escaparates o en publicidad ventas en liquidación o denominaciones similares

2.6. Campaña sobre ferias de oportunidades.

Las Ferias de Oportunidades que se está extendiendo como un tipo de ventas promocionales, promovidas ya sea por las personas comerciantes, sus asociaciones o entidades representativas o bien por cualquier entidad pública o privada, y celebradas fuera del establecimiento comercial habitual de cada persona comerciante. En ellas los productos se venden en condiciones más ventajosas que las habituales.

Cuándo:

Las visitas inspectoras se realizaran a lo largo de todo el año, cuando se tenga conocimiento de la celebración de este tipo de eventos en el ámbito de la provincia andaluza correspondiente. Habrá que hacer especial hincapié en la verificación de que no se celebre en domingo o festivo no autorizado por la normativa.

B.7. Campaña sobre ventas promocionales: «black friday» o «viernes negro», «mid season sales», ..

Las ventas promocionales son aquellas que ofrezcan a las personas consumidoras productos en condiciones más ventajosas que las habituales en el comercio, mediante descuentos, regalos, premios o cualquier tipo de incentivos. Los comerciantes vienen haciendo uso cotidiano de este tipo de venta promocional, en especial, **durante los meses inmediatamente anteriores a los meses tradicionales dedicados a la venta en rebajas.**

Cuándo:

- Las visitas inspectoras se realizarán **durante todo el año** en los establecimientos comerciales que publiciten ventas de promoción o en oferta con esa denominación u otra similar.
- Las visitas inspectoras a los establecimientos comerciales que promocionen «Black Friday» o «Viernes negro» se realizarán **durante el mes de noviembre**. No obstante, durante el mes de octubre se realizará una visita previa a la visita de inspección con el objeto de hacer un muestreo de precios para comprobar la efectiva bajada del mismo durante la promoción.
- No obstante, si se detectara que los establecimientos comerciales inician la promoción de «Mid Season Sales» o similar, se podrán poner en marcha las actuaciones de inspección **desde la fecha en que se detecten**

B.8. Campaña sobre ventas a distancia (comercio electrónico).

El comercio electrónico o comercio por internet constituye una práctica totalmente implantada en nuestra sociedad, que se ha visto acrecentada en la actualidad debido a la situación de pandemia global en la que nos encontramos inmersos.

Los hábitos de compra están cambiando, siendo cada vez mayor el número de personas que realizan sus compras a través de internet. Esta modalidad de venta se encuentra regulada en los 45 a 48 del TRLCIA.

La campaña sobre ventas a distancia o comercio electrónico tiene los siguientes objetivos:

1. Garantizar **la seguridad en las compras** a las personas consumidoras.
2. **Evitar fraudes e incumplimientos legales** por parte de las personas comerciantes.

Cuándo:

La campaña se realizará **durante todo el año**, haciendo especial hincapié cuando coincida con **ventas promocionales** como Black Friday o en periodo de rebajas

Objeto:

- análisis de las páginas web por provincias y productos
- comprobar el cumplimiento de la publicidad, sobre todo lo relacionado con los datos esenciales de los productos
- la indicación del precio total a satisfacer, distinguiendo entre el precio de venta y los impuestos aplicables
- importe de gastos de envío si están a cargo de la persona consumidora,
- forma y condiciones de pago y reembolso
- plazo máximo de recepción del producto

B.9. Campaña sobre verificación en establecimientos comerciales que hayan obtenido el sello

Andalucía Segura Comercio

Se trata de aquellos establecimientos o locales comerciales, mercados de abastos, centros y parques comerciales y mercadillos ambulantes que cumplan con las recomendaciones de la guía Comercio Seguro, con el fin de proporcionar a las personas comerciantes un elemento diferenciador

Información general

En la **página web de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades** se publicará la información necesaria de las campañas de inspección

Las actuaciones descritas en las correspondientes campañas inspectoras **se realizarán de manera similar en todas las provincias de Andalucía.**

ANEXO II

**PROGRAMACIÓN TEMPORAL DE
ACTUACIONES PLAN DE INSPECCIÓN
COMERCIAL 2021**

ENERO 2021 CAMPAÑA DE REBAJAS DE INVIERNO INSPECCIÓN DE CAMPAÑAS ANUALES (*)	FEBRERO 2021 CAMPAÑA DE REBAJAS DE INVIERNO INSPECCIÓN DE CAMPAÑAS ANUALES (*)	MARZO 2021 CAMPAÑA DE REBAJAS DE INVIERNO INSPECCIÓN DE CAMPAÑAS ANUALES (*)	ABRIL 2021 INSPECCIÓN DE CAMPAÑAS ANUALES (*)
MAYO 2021 INSPECCIÓN DE CAMPAÑAS ANUALES (*)	JUNIO 2021 INSPECCIÓN DE CAMPAÑAS ANUALES (*)	JULIO 2021 CAMPAÑA DE REBAJAS DE VERANO INSPECCIÓN DE CAMPAÑAS ANUALES (*)	AGOSTO 2021 CAMPAÑA DE REBAJAS DE VERANO INSPECCIÓN DE CAMPAÑAS ANUALES (*)
SEPTIEMBRE 2021 INSPECCIÓN DE CAMPAÑAS ANUALES (*)	OCTUBRE 2021 CAMPAÑA PROMOCIONAL «BLACK FRIDAY» INSPECCIÓN DE CAMPAÑAS ANUALES (*)	NOVIEMBRE 2021 CAMPAÑA PROMOCIONAL «BLACK FRIDAY» INSPECCIÓN CAMPAÑAS ANUALES (*)	DICIEMBRE 2021 CAMPAÑA DE REBAJAS DE INVIERNO INSPECCIÓN DE CAMPAÑAS ANUALES (*)

Fuente:

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/247/BOJA20-247-00012-16283-01_00183515.pdf